



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00856

Asunto: Incorpora

En atención a lo petitionado en el escrito que antecede por la parte actora, se corrige auto del 19 de septiembre de 2022, señalando que el número de letras objeto del proceso corresponden solamente a 2; así mismo, se le indica a la parte demandada que las letras ya se encuentra en el despacho por lo cual se ordena a la secretaría proceder al desglose conforme a las indicaciones que dio el despacho en auto del 7 de septiembre hogaño.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la rendición de cuentas parciales presentadas por el secuestre, de la cual se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con el numeral segundo del artículo 500 del CGP, de igual forma se le hace claridad que ya se creó el proceso en el portal web del banco agrario por lo cual puede proceder a realizar las respectivas consignaciones a órdenes del despacho y entregar el informe de cuentas definitivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 1 de nov de
2022, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb3d2b8cddf102d9f1e192489c05fdd40b830b7c7b520115bfa2b91f4a33725**

Documento generado en 31/10/2022 02:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>